

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

CONTRATO No.4600008256
R.P.C. No.4200010124

Itagüí, **31 JUL. 2018**

Señor
MARCO ANTONIO PALACIO CORREAL
Representante Legal
NOVASEO S.A.S.
NIT. 900.483.043-3
Calle 85 No.48-01, interior 0101
Itagüí, Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.8274

OBJETO: SUMINISTRAR PRODUCTOS LUBRICANTES PARA CADENAS TRANSPORTADORAS DE ENVASE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Respetado Señor Palacio Correal:

Le informamos que la oferta presentada por la empresa NOVASEO S.A.S., identificada con NIT.: 900.483.043-3, y que usted representa, ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores de Antioquia, para ejecutar el contrato de mínima cuantía que tiene por objeto **“Suministrar productos lubricantes para cadenas transportadoras de envase de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia”**, según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador en el informe de evaluación debidamente publicado en el SECOP el día 10 de julio de 2018.

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos y en la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.8274, así como sus adendas y aclaraciones hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por la empresa NOVASEO S.A.S.

Se acepta la oferta correspondiente a LUBRICANTE SEMISECO por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$39.984.000)**, incluido IVA del 19% y los demás gastos en que deba incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta.

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- No.3800002155 del 25 de mayo de 2018 por valor de \$72.581.670, perteneciente al Rubro Presupuestal No.1.9.2.2/1133/0-1010 Fondos Comunes I.C.L.D. Mantenimiento y Reparaciones, y Registro Presupuestal de Compromiso -RPC- No.4200010124, expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

Se establece como forma de pago la determinada en la Invitación Pública del proceso de la referencia.

El plazo de ejecución será: CINCO (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del contratista:

1. Suministrar el producto de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Realizar las entregas del producto (previo acuerdo con el Supervisor del contrato sobre la cantidad y la fecha) en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia, en el Almacén de Materiales y Repuestos.
3. Garantizar la preservación de la integridad o confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
4. Deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA.
5. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

De la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia:

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor técnico adscrito a la Subgerencia de Producción.
2. Autorizar el ingreso del personal que entregará los suministros objeto del contrato, a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que se tiene establecidas por la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia.
3. Realizar la supervisión del contrato de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de Gestión y de las BPM (Buenas Prácticas de Manufacturas) establecidas en la FLA.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

- a) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
- b) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
- c) La Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones.
- d) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento de la misma.
- e) Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
- f) La Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

- g) Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

- El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
- El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
- Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
- El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

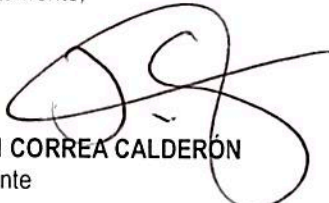
Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del Acta de Inicio; en este sentido y en consideración a lo establecido en la Invitación Pública, le informamos que cuenta con cinco (5) días hábiles para la suscripción de la misma.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del ingeniero Jorge Humberto Baena Dávila, adscrito a la Subgerencia de Producción de la FLA, quien ejercerá dichas funciones; teléfono: 383 72 50; Correo: jorge.baena@fla.com.com, quien puede ser ubicado también en la carrera 50 No.12 Sur 149, Itagüí.

El contratista manifiesta que presentó oferta y participó del proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre y transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

Esta comunicación, la Invitación Pública No.8274, junto con la oferta por Usted presentada por la empresa NOVASEO S.A.S, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,


IVÁN CORREA CALDERÓN
 Gerente

Proyectó: Liliana Patricia Botero Castro / Rol Jurídico
 Revisó: Natalia Ruiz Lozano / Lider Gestora Contratación
 Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez / Director Apoyo Legal

